



PROVINCIA DE FORMOSA

MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RIVADAVIA 675

DGR

FORMOSA, 22 de julio de 2003

VISTO :

Las RESOLUCIONES GENERALES N° 031/99, N° 009/2001 y 035/2003 dictadas por este Organismo, y

CONSIDERANDO :

Que conforme a la RESOLUCIÓN GENERAL N° 031/99 - (D.G.R. - FORMOSA), se establecieron vencimientos de las presentaciones y pagos de las DECLARACIONES JURADAS MENSUALES de los ANTICIPOS del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS;

Que La DECLARACION JURADA MENSUAL correspondiente al PERIODO **Junio/2003**, se estableció como conograma de vencimiento el día **21/07/2003**;

Que por la Resolución General N° 035/2003 se faculta a la Dirección General de Rentas a dictar las normas complementarias para la admisión de pagos con valores fiscales establecido por la Resolución N° 218/03 del Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos.

Que en atención al receso invernal en que se halla incurso la Administración Pública Provincial, con la que se encuentran beneficiados la mayoría del personal de este Organismo ha hecho materialmente imposible cumplir en termino con lo dispuesto por la resolución supra mencionada, en cuanto a la remisión a la Tesorería General de la Provincia de los valores fiscales

Que ello ha motivado requerimiento por la gran masa de contribuyentes del referido gravamen, y como así también de las entidades intermedias pertinentes, quienes **solicitan la extensión del plazo** ut supra dispuesto, por lo que nada obsta al dictado del instrumento legal correspondiente;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° del Decreto Ley 865° - T.O. 1.983 y s/modificatorias y complementarias, y los Artículos 8° a 11° de la Ley 1.024:

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADMITIR como ingresado en término los pagos correspondientes al PERIODO: **JUNIO DE 2003** - del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONTRIBUYENTES COMUNES - hasta el día **28/07/2003**, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente resolución, como así mismo los pagos comprendidos en el marco de la RESOLUCION GENERAL N° 009/2001 (D.G.R.- FORMOSA), cuyos DÍGITO VERIFICADOR se hallaren comprendidos entre el N° 0 al 9 inclusive.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda, Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

RESOLUCION GENERAL N° 040/03

SERGIO I RIOS
DIRECTOR
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS